



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

N° 121-2017-C/PPP

San Miguel de Piura, 7 de setiembre de 2017.

Visto, la Carta N° 01-2017-CETG-REG/MPP, suscrito por el Arq. Carlos Emilio Tafur Guerrero; solicitando licencia, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de Visto, el Arq. Carlos Emilio Tafur Guerrero, Regidor de la Municipalidad Provincial de Piura, hace de conocimiento que a efectos de atender asuntos personales se ausentará fuera del país, en tal sentido solicita al Pleno del Concejo se le conceda licencia a partir del día 09 al 19 de setiembre del 2017;

Que, al respecto se debe tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; así como del Art. 18° del Reglamento Interno de Concejo, donde se establece que: "Los miembros del Concejo podrán solicitar licencia por escrito expresando la causa, siempre que ésta no contravenga el Principio de Intimidad, y por un periodo máximo de 30 días calendarios (...);

Que, por lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante su Informe N° 1231-2017-GAJ/MPP de fecha 04 de setiembre de 2017, considera que resulta procedente la licencia solicitada por el Arq. Carlos Emilio Tafur Guerrero, Regidor de la Municipalidad Provincial de Piura, por asuntos personales, a partir del día 09 al 19 de setiembre del 2017;

Que, sometido a consideración del pleno el pedido presentado por el Arq. Carlos Emilio Tafur Guerrero, Regidor, en la Sesión Extraordinaria para el día 07 de setiembre de 2017; el mismo mereció su aprobación por unanimidad;

Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Licencia solicitada por el Arq. Carlos Emilio Tafur Guerrero, Regidor de la Municipalidad Provincial de Piura, por asuntos personales contados a partir del día 09 al 19 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE